I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.

III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

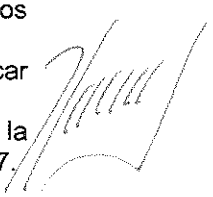

20/5 Email

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0850/15

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de mayo de 2015

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: LFOLJ2201411

**SR. MICHEL PISANO PALOMINO**
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA**
**LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V.**

En atención a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 8 de diciembre de 2014 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0039/12/14, debido a un aumento de la producción, renovación de la maquinaria, adecuación de los procesos y optimización de los mismos. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

## CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 27 de agosto de 2012, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de la empresa **LBQ Foundry, S.A. de C.V.**, ubicada en Calle 2, No. 18, Zona Industrial Benito Juárez en el Municipio de Querétaro, Qro., que se dedica a la actividad de ***fundición, laminación, extrusión y/o estiraje de aluminio*** (fundición y moldeo de piezas de aluminio), con una capacidad anual instalada de: *6,000,000 piezas de cilindros para frenos y 1,500,000 piezas de turbos.*

II. Que con fecha 08 de diciembre de 2014, **LBQ Foundry, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal Michel Pisano Palomino solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012, con número de bitácora 22/LU-0039/12/14, debido a *un aumento de la producción, renovación de la maquinaria, adecuación de los procesos y optimización de los mismos*, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

III. Que con fecha 16 de enero de 2015, mediante oficio número F.22.01.01.02/0096/15, notificado a **LBQ Foundry, S.A. de C.V.**, a través de cédula correspondiente en fecha 24 de febrero de 2015, esta Delegación Federal, derivado del análisis de la información integrada a la solicitud, requirió información de prevención con la finalidad de estar en condiciones de resolver la actualización de la Licencia Ambiental Única, lo anterior con fundamento en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998.



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: LFOLJ2201411

IV. Que **LBQ Foundry, S.A. de C.V.**, ingresó en fecha 07 de abril de 2015, mediante correspondencia QRO/2015-0000642, información con la cual atendió el oficio número F.22.01.01.02/0096/15, mismo que una vez evaluada y comparada con los requisitos establecidos para el trámite SEMARNAT-05-002, se determinó que cumple con lo necesario para la actualización de su LAU.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización debido a *un aumento de la producción, renovación de la maquinaria, adecuación de los procesos y optimización de los mismos*, que lleva a cabo la empresa **LBQ Foundry, S.A. de C.V.** en relación con la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012.

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012, queda modificada de la siguiente manera:

***CONDICIONANTE 1.***
*Capacidad anual instalada de:*

| *NOMBRE DEL PRODUCTO* | *CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN INSTALADA* | *UNIDAD* |
|---|---|---|
| *TURBOS* | *273.7* | *TONELADAS* |
| *CILINDROS* | *8738.1* | *TONELADAS* |

***CONDICIONANTE 3.***
*Derivado de que en la presente solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, establece que no le son aplicables la presentación del Estudio de Riesgo y del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), la operación y funcionamiento de la empresa, deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias, Plan de Emergencias, así como a los procedimientos de Control de Fugas de líquidos contaminantes y aire comprimido y al de control de derrames de materiales y residuos peligrosos, presentados a esta Delegación Federal, los cuales deberán contener la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en caso de que ocurran emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas extraordinarias no controladas; se presenten fugas o derrames de materiales*

*y/o residuos peligrosos que puedan afectar la atmósfera, suelo o subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado, y para controlar incendios y prevenir explosiones en el establecimiento.*

***TÉRMINO CUARTO.***
***LBQ Foundry, S.A. de C.V.****, deberá remitir a la SEMARNAT, Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.*

***TÉRMINO SEXTO.***
*Los equipos en operación:* ***Calentador de ollas, Horno Botta 1, Horno Botta Mantto, Striko 1, Striko 2, Striko 3, Horno Marconi, Caja fria, Carrusel No. 5, Carrusel No. 10, Granalladora, Sand Blast (1 equipo), Calentador de brochas 1 y 2 (2 equipos)*** *deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.*

*Los equipos en operación:* ***Calentador de ollas, Horno Botta 1, Horno Botta Mantto, Striko 1, Striko 2, Striko 3, Horno Marconi, Carrusel No. 5, Carrusel No. 10, Calentador de brochas 1 y 2 (2 equipos)*** *deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.*

***TÉRMINO DÉCIMO SEGUNDO:***
*El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de:* ***aceite usado, agua impregnada con aceite, soluble impregnado con aceite, biológico infecciosos, pintura caducada, grasa caducada, envases vacíos, tela filtro, trapo impregnado con aceite, lámparas fluorescentes, pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas, arena impregnada con aceite, cartuchos vacíos, marcadores usados y lodos provenientes de templado de metales*** *manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0039/12/14, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.*

**TERCERO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 es válida en todos los demás términos y condicionantes para la empresa **LBQ Foundry, S.A. de C.V.,** ubicada en Calle 2, No. 18, Zona Industrial Benito Juárez en el Municipio de Querétaro, Qro.

**CUARTO.-** Que las demás condiciones contenidas en el oficio No. F.22.01.01.02/1634/12 de fecha 27 de agosto de 2012, de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.

Oficio No. F.22.01.01.02/0850/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de mayo de 2015
*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: LFOLJ2201411

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo a **LBQ Foundry, S.A. de C.V.,** a través de su representante legal el Sr. Michel Pisano Palomino, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx
Q. F. B. Martha Garcíarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx, augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx, aequiarte@profepa.gob.mx
Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. elopezd@queretaro.gob.mx
Archivo

OMA/LSV/HGAO/ROG